



No. 11-157571- -00002-0000

Fecha: 2012-02-21 08:23:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 467 SOLPRORROGASOL Folios: 3

Bogotá D. C

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D

Referencia: Expediente: 11-157571
Solicitud: PATENTE DE INVENCION- ENTRADA EN FASE NACIONAL
Título: DISPOSITIVO FOTOMETRICO DE MEDICION DE ABSORVANCIA Y TURBIDEZ
Solicitante: BIOSYSTEMS S.A
Inventores: BENITEZ PORRAS FRANCESC /ESPLUGUES ARTOLA JORDI
Actuación: SOLICITUD PRÓRROGA PARA REQUERIMIENTO (ART 39 DECISIÓN 486 C.A).

Ricardo Ballesteros Valencia, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad BYOSYSTEMS S.A, en calidad de solicitante de la patente de invención de la referencia, solicito me concedan la prórroga señalada en el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, conforme con los siguientes fundamentos:

1. El día 18 de noviembre de 2011 se presentó formulario con la solicitud de patente de invención (Entrada en fase nacional) con título: "DISPOSITIVO FOTOMETRICO DE MEDICION DE ABSORVANCIA Y TURBIDEZ a nombre de la sociedad Biosystems S.A.
2. Mediante oficio No. 19957 del 23 de diciembre de 2011 su Despacho requirió en el siguiente sentido:

Requerimiento. 1

- La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica.
- La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de documentos otorgados en el extranjero, estos deberán legalizarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT, el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesión de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.

Carrera 14 No. 94A - 10 Of. 402
Telf. +57.1.6227226 – 6227363
www.palacioballesteros.com
info@palacioballesteros.com
Bogotá D.C. - Colombia

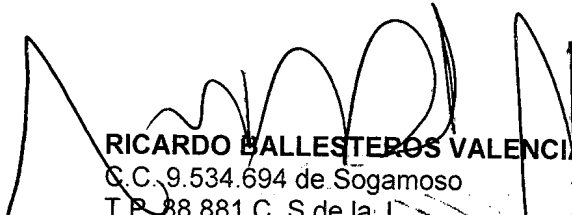
3. Teniendo en cuenta lo anterior, y que la fecha de vencimiento para la presentación de los documentos se vence el próximos 24 de febrero de 2012, solicitamos hacer uso de la facultad que otorga el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comunidad andina, en el siguiente sentido:

"(...) Artículo 39.- Si del examen de forma resulta que la solicitud no contiene los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27, la oficina nacional competente notificará al solicitante para que complete dichos requisitos dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación. A solicitud de parte dicho plazo será prorrogable por una sola vez, por un período igual, sin que pierda su prioridad (...).

4. En consecuencia de lo anterior, solicitamos nos conceda la prórroga del plazo otorgado para complementar los documentos de la solicitud de patente de invención de la referencia, para lo cual se anexa recibo de pago No. 45003289-2 por un valor de \$100.000 correspondiente a la tasa oficial conforme con la Resolución 75858 de 2011. Se anexa (1) folio.

Agradezco la atención prestada y cualquier información adicional por favor notificar en la Carrera 14 No. 94 A 10 Oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



RICARDO BALLESTEROS VALENCIA
C.C. 9.534.694 de Sogamoso
T.P. 88.881 C. S de la J.

Se anexa lo anunciado en un (1) folio.

Carrera 14 No. 94A - 10 Of. 402
Telf. +57.1.6227226 – 6227363
www.palacioballesteros.com
info@palacioballesteros.com
Bogotá D.C. - Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 12 - 0017290

Bogotá D.C., Febrero 21 de 2012 - 08:11:15

RECIBIDO DE : PALACIO IZQUIERDO Y BALLESTEROS NI 900.160.133

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	450032892	20/02/2012	100.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	1608 N. CREACION PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL	100.000.00	100.000.00
				\$100.000.00

SON: **CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable:

Recibe de Caja Aplicado al Expediente No.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-157571- -00002-0000

Fecha: 2012-02-21 08:23:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 467 SOLPRORROGASOL Folios: 3

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mai: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Febrero 21 de 2012 - 08:11:16